CONTRATO N° 05/2020.

CONTRATACIÓN DIRECTA L.C.D N° 05/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY. ID N° 374609.

En la ciudad de Itapúa Poty, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a 04 días del mes de febrero del año 2020 entre la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ITAPUA POTY", por una parte, en adelante; "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por DON Milciades Benítez Díaz , en su calidad de Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty, por ante mí, el Secretario General JOSE SETRINI VERON, con domicilio en esta ciudad; y, por la otra, la empresa TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7, representada por el SR. PEDRO BRITEZ, en calidad de propietario, con C.I. N° 4.606.988 de nacionalidad paraguaya, con domicilio en la ciudad de Itapúa Poty Barrio Varana, en adelante: denominado el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.----------

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY".

2. *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte* integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

JOSÉ SETRINI VERÓN

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

PROF. MILCIADES RONALDO BENÍTEZ DÍAZ

Pedro Britez
Britez Servicios
de Pedro Britez

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**374609**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D Nº 05/2020 convocado por *LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN IM/SG Nº 1832/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1							
CAMION VOLQUETE VOLVO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78180101-014	CAMION MUNICIPAL VOLQUETE VOLVO	Unidad	UNIDAD	1	0,00	0,00
1.1		CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE ALTA PRESION	Unidad	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
1.2		CAMBIO DE COMPRESOR D EAIRE Y FRENOS	Unidad	UNIDAD	1	6.670.000	6.670.000
1.3		CAMBIO DE VALVULA DE FILTRO SECADOR	Unidad	UNIDAD	2	2.640.000	5.280.000
1.4		CAMBIO DE FILTRO SECADOR DE AIRES	Unidad	UNIDAD	1	830.000	830.000
1.5		CAMBIO DE VALVUAL CUATRO VIA DE AIRE	Unidad	UNIDAD	1	2.320.000	2.320.000
1.6		CAMBIO DE PULMAN LEANTA EJE	Unidad	UNIDAD	1	1.150.000	1.150.000
1.7		CAMBIO DE RULEMAN PUNTA EJE EJE DELANTERO	Unidad	UNIDAD	2	440.000	880.000
1.8		CAMBIO DE EMBRAGUE DE VENTILADOR	Unidad	UNIDAD	1	3.270.000	3.270.000
1.9		CAMBIO DE PALETA VENTILADOR	Unidad	UNIDAD	1	1.810.000	1.810.000
1.10		CAMBIO DE JUEGO DE FIBRA DE FRENOS	Unidad	UNIDAD	6	240.000	1.440.000
1.11		CAMBIO DE CILINDRO HIDRAULICO DE VOLQUETE	Unidad	UNIDAD	2	1.815.000	3.630.000
1.12		CAMBIO DE SOPORTE CABINA	Unidad	UNIDAD	2	1.700.000	3.400.000

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General

Pedro Britez
Britez Servicios

1.13		CAMBIO DE SOPORTE MOTOR	Unidad	UNIDAD	2	1.150.000	2.300.000
1.14		CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	Unidad	UNIDAD	2	1.600.000	3.200.000
1.15		CAMBIO DE TAMBOR D EFRENOS	Unidad	UNIDAD	4	970.000	3.880.000
1.16		CAMBIO DE CERBO DE EMBRAGUE	Unidad	UNIDAD	1	1.680.000	1.680.000
1.17		CAMBIO DE RADIADOR DE AGUA	Unidad	UNIDAD	1	7.200.000	7.200.000
1.18		CAMBIO DE SOPORTE BALANZA DE SUSPENSION	Unidad	UNIDAD	2	1.700.000	3.400.000
1.19		CAMBIO DE CRUCETA PLANETARIA DE DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	1	1.290.000	1.290.000
1.20		CAMBIO DE ENGRANAJE PLANETARIA	Unidad	UNIDAD	4	650.000	2.600.000
1.21		CAMBIO DE TURBO COMPRESOR DE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	6.850.000	6.850.000
1.22		CAMBIO DE FILTRODE COMBUSTIBLE PRIMARIA	Unidad	UNIDAD	1	220.000	220.000
1.23		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	UNIDAD	1	217.000	217.000
1.24		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	280.000	280.000
1.25		CAMBIO DE ACEITE MOTOR	Litros	BIDON	18	25.000	450.000
1.26		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
1.27		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	UNIDAD	1	310.000	310.000
1.28		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Litros	BIDON	30	27.000	810.000
						Precio Total	72.607.000

LOTE NRO: 2

MOTONIVELADORA MUNICIPAL NEW HOLLAND, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78180101-014	MOTONIVELADORA MUNICIPAL NEW HOLLAND	Unidad	UNIDAD	1	0	0
1.1		CAMBIO DE RULEMAN MAYOR SOPORTE TANDEN	Unidad	UNIDAD	2	3.120.000	6.240.000
1.2		CAMBIO DE RULEMAN MENOR SOPORTE TANDEN	Unidad	UNIDAD	2	2.350.000	4.700.000
1.3		CAMBIO DE CADENA	Unidad	UNIDAD	4	3.450.000	13.800.000

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

		TANDEN DE RODANTE					
1.4		CAMBIO DE KIT DE LAMINA PLACA DE DEGASTE	Unidad	UNIDAD	1	2.870.000	2.870.000
1.5		CAMBIO DE KIT DE LAMINA PLACA CALCE GIRO CIRCULO	Unidad	UNIDAD	1	2.670.000	2.670.000
1.6		CAMBIO DE LAMINA CUCHILLA 214 CM	Unidad	UNIDAD	1	1.840.000	1.840.000
1.7		CAMBIO DE KIT DE LAMINA DE BULON CUCHILLA	Unidad	UNIDAD	1	270.000	270.000
1.8		CAMBIO DE RETEN DE MASA PUNTA EJE	Unidad	UNIDAD	4	680.000	2.720.000
1.9		CAMBIO DE DISCO DE EFRENO	Unidad	UNIDAD	20	720.000	14.400.000
1.10		CAMBIO DE DISCO DE FRENO SEPARADOR	Unidad	UNIDAD	20	700.000	14.000.000
1.11		CAMBIO DE ACEITE 80W90 TANDEN	Litros	BIDON	120	27.000	3.240.000
1.12		CAMBIO DE ACEITE 80W90 DIFERENCIAL	Litros	BIDON	50	27.000	1.350.000
1.13		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	385.000	385.000
1.14		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	350.000	350.000
1.15		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	UNIDAD	1	770.000	770.000
1.16		CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40	Litros	BIDON	20	27.000	540.000
1.17		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	UNIDAD	1	388.000	388.000
1.18		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO 10W30 T04	Litros	BIDON	120	33.000	3.960.000
1.19		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO 10W30 T04	Unidad	UNIDAD	2	1.450.000	2.900.000
						Precio Total	77.393.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:
LOTE Nº 1: 72.607.000 (setenta y dos millones seiscientos siete mil);
LOTE Nº2: 77.393.000 (setenta y siete millones trescientos noventa y tres mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 6 de agosto esq. San Juan Bautista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL
JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapúa Poty de la República del Paraguay a los día 04 del mes de febrero del año 2019.

JOSE SETRINI VERON
SECRETARIO GENERAL

MILCIADES BENÍTEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ
RUC: 4.606.988-7

Britez Servicio
de Pedro
Ruc: 46069 7